Información Registral expedida por:

PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAFELL

Avda. Cossetània, 2-4, Bajos 5ª
43820 - CALAFELL (T)
Teléfono: 977691124
Fax: 977691162
Correo electrónico: calafell@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE CATALUNYA

con DNI/CIF: Q0801480E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65UT49Q0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
*Su referencia: **20250001755397***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAFELL
Avda. de la Cossetània, 2-4, Bajos 5ª
CP 43820 CALAFELL

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 14/05/2026 08:40:04
FINCA DE CALAFELL Nº: 23592
C.R.U.: 43025000203775

DATOS REGISTRALES

Tomo: 497 Libro: 327 Folio: 142 Inscripción: 3

DESCRIPCION

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, que ocupa ochenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de la total superficie seiscientos decinueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados de la parcela número 8, manzana O-23 de la Urbanización Brisas de Calafell, sita en el término municipal de Calafell, calle Devesa de Girona, 65. Tiene una superficie construída de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Consta de planta sótano, destinada a garaje con una superficie contruída de treinta metros, catorce decímetros cuadrados; planta baja y planta piso destinada a vivienda. La planta baja consta de sala de estar, baño, porche, con una superficie construída de treinta y cinco metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, incluído el cincuenta por ciento de la superficie del porche y planta piso compuesta de salón-comedor, cocina y tres dormitorios con una superficie construída de sesenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados. Ambas plantas se comunican por medio de escalera interior. La vivienda se halla cubierta de tejado. Linda por todos sus vientos, con el solar sobre el cual esta construída y éste: Norte en línea de 30'65 metros con parcela número 9; Sur, en línea de 35 metros, con calle Devesa de Girona; Este, en línea de 12 metros con calle sin nombre y Oeste en línea de 30'40 metros, con parcelas 6 y 7.

En cumplimiento de los artículos 15 y 136.5) de la Ley 18/12/2007 de 28 de diciembre, del Dret de l'Habitatge, se hace constar que registralmente, el municipio de Calafell, se halla definido por el Anexo de la Ley 4/2016 de 23 de diciembre de medidas de protección del derecho de la vivienda, como área de demanda residencial fuerte y acreditada.

Referencia Catastral: 3942511CF8634S0001EP

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre :
N.I.F. :
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **una tercera parte indivisa**
Fecha Escritura : 14 de junio de 2021
Notario : Don Carlos Jiménez Fueyo
Población : Igualada
Protocolo : 1749/2021.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 25/08/2021
Tomo/Libro/Folio : 497/327/142

Nombre :
N.I.F. :
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **una tercera parte indivisa**
Fecha Escritura : 14 de junio de 2021
Notario : Don Carlos Jiménez Fueyo
Población : Igualada
Protocolo : 1749/2021.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 25/08/2021
Tomo/Libro/Folio : 497/327/142

Nombre :
N.I.F. :
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **una tercera parte indivisa**
Fecha Escritura : 14 de junio de 2021
Notario : Don Carlos Jiménez Fueyo
Población : Igualada
Protocolo : 1749/2021.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 25/08/2021
Tomo/Libro/Folio : 497/327/142

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

AFECCIÓN
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25-08-2021, al pago de las liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 3ª.

AFECCIÓN
AFECCIÓN DEL IMPUESTO: como consecuencia de haberse concedido la reducción establecida a los efectos de adquisición de vivienda habitual para jóvenes, de conformidad con lo que tipifica la Ley 31/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales y administrativas y el artículo 53 del RD 1775/2004 se hace constar que esta finca, queda afecta al pago de la parte del Impuesto correspondiente que se hubiera dejado de ingresar en base a la reducción practicada, y los intereses de demora, si la misma fuere transmitida durante los TRES AÑOS siguientes a la adquisición, sin perjuicio de las excepciones determinadas por las mismas leyes. Calafell, a 25-08-2021

HIPOTECA
Gravada con la HIPOTECA objeto de la inscripción 4ª, practicada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, que obra al folio 142 del libro 327, tomo 497 del archivo, constituida a favor de la entidad BANCO SANTANDER SA, con C.I.F. A39000013; en GARANTÍA de la devolución de un préstamo de ciento cuarenta mil euros, de principal; del pago de sus intereses remuneratorios, al tipo máximo de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento anual, durante un año, que ascienden a mil ochocientos noventa euros; de los intereses de demora al tipo máximo del cuatro enteros y treinta y cinco centésimas por ciento anual, durante tres años, que ascienden a dieciocho mil doscientos setenta euros y de la cantidad de siete mil euros, para costas y para gastos en perjuicio de tercero, incluidos en estos últimos los conceptos a que se refiere la condición octava -Seguros, tributos y conservación de la finca hipotecada- y cualquier otro gastos relativo a la finca hipotecada que pudiera ser preferente al crédito del acreedor; y en todo caso, en el supuesto de ejecución de vivienda habitual, las costas exigibles al deudor ejecutado no podrán superar el 5% de la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva; habiendo sido constituida por el plazo de trescientos sesenta meses, siendo la fecha de pago de la última cuota el día treinta de junio de dos mil cincuenta y uno. En virtud de la escritura otorgada por el notario de Igualada, don Carlos Jiménez Fueyo, el día catorce de junio de dos mil veintiuno.

AFECCIÓN
AFECCIÓN: Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13-09-2021, al pago de las liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 4ª.

ANOTACIÓN
Gravada con una **Anotación Preventiva de EMBARGO** sobre una tercera parte indivisa de la finca; a favor de la **Agència Tributària de Catalunya**, en el expediente administrativo de apremio diligencia número DIL20250163946, contra
, en reclamación del importe global de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.Anotación letra A de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

En cumplimiento de los artículos 15 y 136.5 de la Ley 18/12/2007 de 28 de Diciembre, del Decret de L'habitatge, se hace constar que registralmente el municipio de Calafell, se ha definido por el Anexo de la Ley 4/2016, de 23 de Diciembre de Medidas de Protección del Derecho a la vivienda, como área de demanda residencial fuerte y acreditada.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAFELL a día catorce de mayo del dos mil veintiséis.

(*)

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).